## REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION JURIDICA

Expte. 136DF00000057

PFR/CAC/AKK/PRGVMGC. DIVISION JURIDIC

DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO,

.1 1 AGO 2016

EXENTO N° 350 /.- VISTOS:

Minis	terio de Bienes Nacionales
Registr	0
V° B° Je	efe
, ,	

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDO

OUTDALODIA OFFICE

TOMA DE RAZON					
RECEPCIÓN					
DEPART.					
JURÍDICO					
DEP. T.R					
Y REGISTRO					
DEPART.					
CONTABIL.					
SUB. DEP.					
C. CENTRAL					
SUB. DEP.					
E. CUENTAS					
SUB. DEP.					
C.P.Y.		torio			
BIENES NAC.	Non	sterio			
DEPART. AUDITORIA	Exe	nto de T			
DEPART.					
V.O.P.,UyT	***************************************				
SUB. DEPT.	.,				
MUNICIP.					
and the second s					
REFRE	NDACIÓ	N .			

REF PORS -

ANOT. POR \$-

DECUC. DTO

IMPUTAC.

IMPUTAC.

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Buin en petición adjunta;  ${ t N}^{\circ}$ 292 de 23 de abril de 2009,  $N^{\circ}$  371 de 28 de mayo de 2009,  ${
m N}^{\circ}$  67/2015 de 12 de febrero de 2015 y Carta de Resguardo de fecha 26 de abril de 2016, todos del Alcalde de la I. Municipalidad de Buin; los Decretos Alcaldicios Nº 1312 de 6 de mayo de 2011,  $N^{\circ}$  1244 de 7 de mayo de 2015 y  $N^{\circ}$ 2552 de 21 de septiembre de 2015, todos de la I. Municipalidad de Buin; el Informe Técnico de 12 de febrero de 2015, el Certificado de Informaciones Previas  $\mbox{N}^{\circ}$  611/2015 de 12 de febrero de 2015 y el Oficio DOM.  $\mbox{N}^{\circ}$ 49/2016 de 27 de abril de 2016, todos de la Dirección de Obras Municipales de Buin; los Oficios N° 3554 de 3 de agosto de 2015, Nº 2498 de 12 de mayo de 2016, rectificado por Oficio N° 3870 de 27 de julio de 2016, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 374 de 27 de enero de 2016 y N° 2110 de 27 de mayo de 2016, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio  ${\rm N}^{\circ}$  309 de 15 de junio de 2016, de la División de Bienes Nacionales; la Providencia N° 394 de 4 de agosto de 2016, del Departamento de Adquisición y Administración de Bienes; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. Nº 114 de 23 de junio de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. Nº 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

a Bierres Nacionales amite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la I. Municipalidad de Buin ha solicitado la desafectación de un bien nacional de uso público, que corresponde a un polígono destinado a área verde, ubicado en Calle San Ignacio N° 427, Villa Virginia, comuna de Buin, provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago, de una superficie de 556,18

Que la I. Municipalidad de Buin ha solicitado la señalada desafectación, con el fin de ejecutar el proyecto de construcción "Jardín Infantil Buin Sur", desarrollado entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNJI, proyecto que será financiado por el Gobierno Regional y que permitirá beneficiar a una población importante de los habitantes de la comuna.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, a través de Oficio  $\mathrm{N}^\circ$  2498 de 12 de mayo de 2016, rectificado por Oficio  $\mathrm{N}^\circ$  3870 de 27 de julio de 2016, ha informado favorablemente la desafectación, condicionándola a la compensación con otro espacio destinado a uso público de la forma que determine la autoridad competente, de manera de conservar los estándares de habitabilidad consignados inicialmente para el loteo al cual pertenece el terreno a desafectar.

Que la I. Municipalidad de Buin, mediante Carta de Resguardo de fecha 26 de abril de 2016, ha propuesto al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, compensar dicha superficie mediante la afectación de un terreno de propiedad del Municipio destinado a Equipamiento, ubicado en Pasaje Marta Brunet N°395 esq. Calle San Antonio, del Conjunto Habitacional denominado "Villa Gabriela", de una superficie total de 557,56 m2.

Que la Dirección de Obras Municipales de la comuna Buin, mediante Informe Técnico de 12 de febrero de 2015, ha señalado que técnicamente la ubicación del bien nacional de uso público, presenta un menor impacto a los sectores de viviendas colindantes, y que a su vez, esto mejoraría las vías de circulación desde los diferentes puntos de la comuna.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L.  $N^{\circ}1.939$  de 1977 y sus modificaciones.

## DECRETO:

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno que corresponde a un polígono destinado a área verde, ubicado en Calle San Ignacio N° 427, Villa Virginia, comuna de Buin, provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano Nº 13.402-7680-C.U.; de una superficie aproximada de 556,18 m2. (Quinientos cincuenta y seis coma dieciocho metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según plano y minuta de deslindes, son:

NORTE: Resto Área Verde, en 17,00 metros.

ESTE : Resto Área Verde, en 32,46 metros.

SUR : Calle San Ignacio, en 17,00 metros.

PONIENTE: Propiedad Particular, en 32,46 metros.



De acuerdo al Plan Regulador Metropolitano de Santiago vigente, el terreno a desafectar se encuentra emplazado en Zona Urbanizada, cuyos usos de suelo son:

Usos de Suelo Permitidos: - Residencial

- Equipamientos

Actividades productivas y de almacenamiento de carácter inofensivo e infraestructura y transporte.

<u>Usos de Suelo Prohibidos</u>: - Todos los no señalados como permitidos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS

Subsecretario de Bienes Nacionales

X

DISTRIBUCION:

- SÉREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.

- Seremi VIV. y URB. Región Metropolitana de Stgo.

- Municipalidad de Buin

- Div. de Catastro.

- Unidad de Catastro Regional.

- Div. Bs. Nac.

- Depto. Adq. y Adm. de Bs.

- Estadísticas.

- Unidad de Decretos.

- Archivo Of. De Partes.

	100